



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;



**VISTOS:** El Dictamen N° 002-2020-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 1304-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 448-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 136-2020-UPEMPI-OPP/MVES e Informe N° 126-2020-UPEMPI-OPP/MVES y Memorando N° 119-2020-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 360-2020-SGECDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Documento N° 13828-2020, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";



Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30727, Ley de fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, establece lo siguiente "La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol se rige por sus estatutos y la presente ley, además de los estatutos, reglamentos y decisiones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier normativa.";



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES se aprueba la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", siendo que en el numeral 4.1 del artículo 4° establece que "(...) Se entiende por convenio, al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, representado por el Alcalde de Villa El Salvador y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.";



Que, el numeral 26.16 del artículo 26° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, entre otras la de "Evaluar los proyectos de convenios nacional e internacional y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y las directivas vigentes.";

Que, mediante Oficio N° 0491-PPF-2020 signado con Documento N° 13828-2020, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, debidamente representado por su Secretario General, pone de conocimiento a esta Corporación Edil, la propuesta de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, el mismo que tiene como objeto el fomento del deporte y la competencia deportiva a través del alquiler de las instalaciones del Estadio "Iván Elías Moreno", con la finalidad de desarrollar las competencias deportivas, que implica la Liga 1 Movistar edición 2020;





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

Que, con Memorando N° 119-2020-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud a fin que emita opinión técnica correspondiente, así como las recomendaciones necesarias;



Que, mediante Memorando N° 360-2020-SGECDJ-GDIS/MVES, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 46.15 y 46.19 del artículo 46° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como funciones de la citada Subgerencia las de "Promover el uso adecuado de la infraestructura deportiva municipal." y "Administrar la infraestructura municipal de recreación, esparcimiento y otros espacios delegados.", emite opinión técnica respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, precisando que el cumplimiento de las obligaciones por parte de esta Corporación Edil, se encuentran garantizadas, siendo que no se requieren de recursos financieros, físicos o humanos adicionales a los que ya cuenta esta Subgerencia; asimismo, siendo que se solicita designar a tres personas para el manejo óptimo de la infraestructura, refiere que no es necesario personal adicional, puesto que las personas designadas serán servidores que ya se encuentran laborando en dicha Unidad Orgánica, por lo que emite opinión favorable a la suscripción del mencionado Convenio, trasladándose los actuados a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, a fin que emitan opinión técnica pertinente;



Que, mediante Informe N° 126-2020-UPEM-OPP/MVES debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, señala que contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y siendo que la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, tiene como objeto el fomento del deporte y la competencia deportiva a través del alquiler de las instalaciones del Estadio "Iván Elías Moreno", con la finalidad de desarrollar las competencias deportivas que implica la Liga 1 Movistar edición 2020, emite opinión técnica favorable a la suscripción del mismo, toda vez que dicho Convenio se encuentra alineado a la Acción Estratégica Institucional AEI.09.03. Programas Multidisciplinarios con calidad y accesibilidad a la población del distrito del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 389-MVES, así como con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, adjuntado para ello mediante Informe N° 136-2020-UPEMPI-OPP/MVES, la última versión del referido Convenio debidamente concordado con la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, por lo que remite el proyecto del citado Convenio a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal respectiva y de ser viable se sirva proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 448-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta de Convenio, emite opinión precisando que resulta legalmente favorable aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, el mismo que tiene como objeto el fomento del deporte y la competencia deportiva a través del alquiler de las instalaciones del Estadio "Iván Elías Moreno", con la finalidad de desarrollar las competencias deportivas que implica la Liga 1 Movistar edición 2020; y consecuentemente la suscripción de la misma por parte del Alcalde, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES - "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, esto en concordancia con lo previsto en el numeral 88.4 del artículo 88° y el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que se deberán elevar los antecedentes administrativos a la Oficina de Secretaría General, a fin de que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, al amparo del numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 1304-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal" y al contar con el Informe Legal pertinente, remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048 -2020/MVES

Villa El Salvador, 27 de noviembre del 2020

Estando a lo expuesto, y al Dictamen N° 002-2020-CDIS/MVES de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL**, que tiene como objeto el fomento del deporte y la competencia deportiva a través del alquiler de las instalaciones del Estadio "Iván Elías Moreno", con la finalidad de desarrollar las competencias deportivas que implica la Liga 1 Movistar edición 2020, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, y que consta de Dieciséis (16) Cláusulas.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del "TEXTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL".**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

